



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°268/2009 (a partir de la Admisión 2010)

MODIFICA PLAN DE ESTUDIO CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES

1° Establece proceso de admisión regular a la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales a partir del año 2009; modifica su actual estructura curricular; y aprueba el correspondiente plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales.

2° El plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales está constituido por 400 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Mínimos	120 cr.
Optativos	
- Concentración Mayor (<i>Major</i>)	100 – 140 cr.
- Concentración Menor (<i>Minor</i>)	50 cr.
- Optativos Complementarios de Exploración o Profundización	50 – 10 cr.
- Electivos de Formación General	60 cr.
- Curso de Formación Teológica	10 cr.
- Curso de Formación Antropológico-Ética	10 cr.
- Examen de Comunicación Escrita (VRA 100C)	0 cr.
- Test VRA3010 ALTE 3 (TOEIC o equivalente)	0 cr.
TOTAL LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	400 cr.

Se incluye la secuencia curricular en [Anexo I](#) y diagrama curricular en [Anexo II](#).

3° Los 400 créditos del plan de estudios conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Sociales deben ser aprobados según lo siguiente:

a) Cursos Mínimos de la Licenciatura en Ciencias Sociales (120 cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
COM110	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO
DEF314	DERECHO NATURAL	10	FIL183
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
GEO1004	GEOGRAFÍA HUMANA	10	SIN REQUISITO
ICP 0201	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA POLÍTICA	10	SIN REQUISITO
IHT0108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO
MAT1012	ÁLGEBRA	10	SIN REQUISITO
PSI1101	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	10	SIN REQUISITO
SOL102S	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10	SIN REQUISITO
SOL126S	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Más dos cursos que deberán ser escogidos entre los cursos regulares impartidos por alguna de las siguientes disciplinas: Administración, Ciencia Política, Comunicaciones, Derecho, Economía, Educación, Estadística, Filosofía, Geografía, Historia, Psicología, Sociología y Trabajo Social.

- b) Una Concentración Mayor (Major) es un conjunto de cursos referido a una disciplina o un ámbito del saber, cuyo creditaje puede estar entre los 100 y 140 créditos. Estas concentraciones son formalizadas mediante Resolución de Vicerrectoría Académica con la aprobación de la Unidad Académica que coordina dicha concentración y el Programa de Estudios Generales.

Las nóminas de concentraciones mayores (Majores) que podrán cursar los alumnos del College de Ciencias Sociales serán aprobadas, publicadas y difundidas, en las instancias correspondientes, por el Programa de Estudios Generales.

En aquellos casos en los cuales la Unidad Académica lo especifique, será prerrequisito la aprobación de un test o prueba especial para comenzar la Concentración Mayor (Major).

La Concentración Mayor (Major) deberá ser inscrita por el alumno a más tardar en el quinto semestre de su carrera.

- c) Una Concentración Menor (Minor) es un conjunto de cursos referido a una disciplina o un ámbito del saber, de 50 créditos. Estas concentraciones son formalizadas mediante Resolución de Vicerrectoría Académica con la aprobación de la Unidad Académica que coordina dicha concentración y el Programa de Estudios Generales.

Las nóminas de concentraciones menores (Minores) que podrán cursar los alumnos del College de Ciencias Sociales serán aprobadas, publicadas y difundidas, en las instancias correspondientes, por el Programa de Estudios Generales.

- d) Cursos Optativos Complementarios de Exploración o Profundización (10 - 50 créditos) que permitirán al alumno explorar su área futura de especialización, cumplir con prerrequisitos, profundizar en una disciplina, o bien, realizar una segunda Concentración Menor (Minor).

- e) Cursos Electivos de Formación General en disciplinas diferentes a las del currículo propio y la Concentración Mayor (Major), que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 Cr.).

- f) Las disciplinas excluidas para aprobar créditos electivos de Formación General son: Administración, Ciencia Política, Comunicaciones, Derecho, Economía, Estadística, Geografía, Historia, Psicología, Sociología y Trabajo Social.

- g) Curso de Formación Teológica (10 Cr.) de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.

- h) Curso de Formación Antropológico-Ética (10 Cr.). Este requisito se cumple con la aprobación del curso FIL183: ANTROPOLOGIA FILOSOFICA.

- i) Examen de Comunicación Escrita: el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano mediante la aprobación del test VRA100C.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

j) Examen de Inglés: Los alumnos deben acreditar un nivel ALTE 3 en las cuatro habilidades: leer, hablar, oír y escribir. Este requisito de inglés se aprueba con la obtención de un puntaje igual o superior a 700 puntos el test TOEIC (VRA3010), o en su defecto por medio de la aprobación del curso RII7000, el cual tiene como requisito la aprobación del curso RII6000 y la reprobación del test TOEIC.

k) Los créditos de un curso no podrán ser utilizados para más de un propósito dentro de una Licenciatura. Es decir, no habrá doble contabilidad de créditos.

4° El Grado Académico de Bachiller, inserto en los programas curriculares de pregrado conducentes a licenciaturas y títulos profesionales, se otorga al aprobar 200 créditos de cursos fundantes y propios de cada Licenciatura; además de créditos y requisitos asociados al Plan de Formación General.

Corresponden aproximadamente a dos años de estudios y se distribuyen de la siguiente forma:

a) Formación básica-fundante de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
DEF314	DERECHO NATURAL	10	FIL183
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
ICP 0201	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA POLÍTICA	10	SIN REQUISITO
IHT0108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO
PSI1101	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	10	SIN REQUISITO
SOL102S	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10	SIN REQUISITO

b) Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
COM110	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO
GEO1004	GEOGRAFÍA HUMANA	10	SIN REQUISITO
MAT1012	ÁLGEBRA	10	SIN REQUISITO
SOL126S	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO

Más dos cursos que deberán ser escogidos entre los cursos regulares impartidos por alguna de las siguientes disciplinas: Administración, Ciencia Política, Comunicaciones, Derecho, Economía, Educación, Estadística, Filosofía, Geografía, Historia, Psicología, Sociología y Trabajo Social.

c) Cursos Electivos de Formación General en disciplinas diferentes a las del currículo propio y la Concentración Mayor (Mayor), que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 Cr.).

Las disciplinas excluidas para aprobar créditos electivos de Formación General son: Administración, Ciencia Política, Comunicaciones, Derecho, Economía, Estadística, Geografía, Historia, Psicología, Sociología y Trabajo Social.

d) Formación Teológica (10 Cr.) de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.

e) Formación Antropológico-Ética (10 Cr.). Este requisito se cumple con la aprobación del curso FIL183: ANTROPOLOGIA FILOSOFICA.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

5° Respecto al traslado de carrera en el primer año de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales, determínese lo siguiente:

Los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales, con ingreso de admisión ordinaria, podrán solicitar un traslado de carrera directo, según lo establece el Art. 42 del Reglamento del Alumno de Pregrado, durante los dos primeros períodos académicos (primer año), siempre que su puntaje de ingreso a la nueva carrera sea igual o superior al último matriculado de su año de admisión y que haya rendido todas las pruebas de selección exigidas para la carrera a la que desea ingresar.

6° Los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales tendrán la posibilidad de trasladarse a otras carreras de la Universidad, de acuerdo a sus intereses, su rendimiento y a los cupos predeterminados para cada carrera anualmente, habiendo cursado y aprobado 200 créditos en esta Licenciatura, de acuerdo al reglamento interno del Programa de Estudios Generales.

a) Los 200 créditos están compuestos por:

i. Cursos Mínimos (70 cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
DEF314	DERECHO NATURAL	10	FIL183
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
ICP 0201	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA POLÍTICA	10	SIN REQUISITO
IHTO108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO
MAT1012	ÁLGEBRA	10	SIN REQUISITO
PSI1101	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	10	SIN REQUISITO
SOL102S	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10	SIN REQUISITO

ii. 30 créditos definidos por la carrera en la que desea proseguir estudios. Se adjunta, [Anexo III](#), con la nómina de cursos definidos por Unidades Académicas de pregrado.

iii. Un curso de Formación Teológica (10 Cr.), de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.

iv. Un curso de Formación Antropológico-Ética (10 Cr.). Este último requisito se cumple con la aprobación del curso FIL183: ANTROPOLOGIA FILOSOFICA.

v. 80 créditos elegidos del currículum de la Licenciatura en Ciencias Sociales. Estos cursos podrán ser mínimos u optativos.

b) Respecto al número de cupos para el traslado a los 200 créditos, a otras carreras de la Universidad, determínese lo siguiente:

i. Cada carrera reservará cupos de manera exclusiva para los alumnos que ingresen a la Licenciatura en Ciencias Sociales.

ii. Los cupos se especificarán, anualmente, de común acuerdo entre las Unidades Académicas de pregrado y el Programa de Estudios Generales.

En lo que cabe a la Admisión 2010, la presente Resolución informa en [Anexo IV](#), los cupos definidos por las Unidades Académicas de pregrado para prosecución de estudios.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- iii. El sistema de asignación de cupos será, alumno por alumno, en estricto orden de promedio ponderado, según resuelvo 6c) de la presente Resolución.
- iv. Se asignará a cada alumno que cumpla con los requisitos de postulación, un cupo en la carrera que, teniendo cupos disponibles, haya sido indicada por él con mayor prioridad.
- v. En aquellas carreras que durante el proceso de admisión ordinario soliciten la rendición de un test o prueba especial de preselección, éste podrá ser exigido a los alumnos que postulen a prosecución de estudios. El test o prueba especial deberá rendirlo el alumno, durante el semestre anterior a la postulación.
- vi. Cualquier alumno que ingrese a la Licenciatura en Ciencias Sociales habiendo obtenido en las Pruebas de Selección Universitaria (PSU), incluidas las pruebas especiales si las hubiera, resultados iguales o superiores a los del último alumno seleccionado en ese mismo año, por alguna de las carreras que reservan cupos para dicho currículo, tendrá derecho al completar los 200 créditos, a un cupo supernumerario en dicha carrera.

c) Respecto al promedio ponderado de traslado de carrera a los 200 créditos, determínese lo siguiente:

- i. La postulación a la prosecución de estudios sólo considerará 120 créditos para el cálculo de promedio ponderado, de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 70 créditos mínimos según lo descrito en el Resuelvo 6° Letra a, punto (i);
 - 30 créditos definidos por la carrera en la cual se proseguirán estudios, según Resuelvo 6° Letra a punto (ii);
 - 10 créditos en un curso de Formación Teológica;
 - 10 créditos en un curso de Formación Antropológica-Ética;
- ii. El cálculo del promedio ponderado de traspaso incluirá tanto los cursos aprobados como los reprobados.

7° El plan de estudio aprobado en la presente Resolución rige a partir de la admisión 2010. No obstante podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, conforme a las equivalencias correspondientes.

8° Las situaciones especiales no previstas por la presente Resolución, serán resueltas por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo Académico del Programa de Estudios Generales.

Santiago, 30 de diciembre de 2009.

JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
Vicerrector Académico